



INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN

PRODESARROLLO LIMITADA, en el marco del Proyecto denominado: "*FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CACAOTERA DE AGRICULTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CACAO Y OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE SAN JOSÉ DE ORIENTE - CACAORIENTE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL*", invita a personas naturales o jurídicas interesadas en el presente proceso competitivo, a presentar oferta para participar en él, teniendo en cuenta la información que a continuación se expone:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL PROCESO COMPETITIVO

El objeto del PROCESO COMPETITIVO será la: *ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CACAOTERA DE AGRICULTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CACAO Y OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE SAN JOSÉ DE ORIENTE - CACAORIENTE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", con código 2019-4400045102.*

1.2. ANTECEDENTES DEL PROCESO COMPETITIVO

El documento CONPES 3850 de 2015 definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz "*como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera*". Esto supone la materialización de los dividendos ambientales, sociales y económicos que trae consigo la terminación efectiva del conflicto armado, en particular, entre otras cosas, a través de facilitar la superación de sus efectos sobre la degradación del medio ambiente.

En consecuencia, el país firmó el Contrato de Préstamo BID 4424/OC-CO Programa Colombia Sostenible (el Préstamo) con el objeto de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el proyecto, restaurar y proteger el capital natural, mejorar los ingresos de la población rural beneficiaria y fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados para la estructuración de proyectos.

La ejecución del Programa Colombia Sostenible comprende tres componentes:

- I. Mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- II. Prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas



PRODESARROLLO LTDA
ASISTENCIA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO
NIT 800194842-9

de adaptación al cambio climático.

- III. Fortalecimiento de capacidades técnicas de los actores locales y regionales para la estructuración e implementación de proyectos.

Para la implementación de los dos primeros componentes, el Programa viene financiando proyectos específicos debidamente estructurados que son aprobados por el Comité Directivo de Préstamo. En ese marco, el 15 de julio de 2019 se dio inicio a la Convocatoria N° 01 con el objeto de *“Promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el préstamo, restaurando y protegiendo el capital natural, mejorando los ingresos de la población rural mediante proyectos productivos sostenibles y fortaleciendo las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados”*, dirigida a perfiles de proyectos asociativos cuyos beneficiarios debían ser actores locales, organizaciones de pequeños y medianos productores y de base comunitaria establecidos en la normatividad colombiana vigente, las comunidades étnicas, las organizaciones campesinas y de colonos y las organizaciones de mujeres que se encuentran en los territorios PDET donde fue priorizada la intervención del Préstamo.

Dentro de los proyectos estructurados que se presentaron en la mencionada convocatoria y como resultado del proceso de selección y priorización descrito en los términos de referencia, mediante comunicación CCO - 2292 / 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió no objeción al financiamiento del Proyecto: *“Fortalecimiento de la actividad cacaotera de agricultores pertenecientes a la asociación de productores y comercializadores de cacao y otros productos agrícolas de San José de oriente - Cacaoriente, mediante la implementación de sistemas agroforestales que contribuyan a la generación de ingresos y a la sostenibilidad ambiental”* con código 2019-4400045102, incluyendo la minuta de contratación.

El citado Proyecto tiene como Entidad Ejecutora Elegible a PRODESARROLLO LIMITADA, entidad que fue objeto de un proceso de evaluación de capacidad institucional por parte del Roster de Estructuradores de proyectos, la cual aprobó satisfactoriamente, y por ende se encargará de la implementación del proyecto, así como el manejo de los recursos que destine el Programa Colombia Sostenible, bajo los controles que se establezcan en el presente contrato.

Es así como PRODESARROLLO LIMITADA suscribió el Contrato No. 299-2022 con EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO COLOMBIA EN PAZ, y actuando como tal realiza el presente proceso de convocatoria.

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO



PRODESARROLLO LTDA
ASISTENCIA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO
NIT 800194842-9

El Proponente deberá al momento de entregar su propuesta dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y a las calidades de los productos, ya que estas condiciones no serán subsanables dentro de su propuesta.

A continuación se describe el producto que se está demandando con las condiciones requeridas:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Cal	Kilo	8.700	Es una combinación de carbonato de calcio y carbonato de magnesio, y tiene un doble propósito en el sustrato: neutralizar los ácidos y aportar magnesio y calcio adicionales para ser absorbidos por la planta.
2	15-15-15	Kilo	8.700	El fertilizante triple 15 es un abono mineral de alta calidad, el cual es indicado para múltiples cultivos. Se usa principalmente para satisfacer las necesidades nutritivas de la planta, pero de forma equilibrada. El mineral 15-15-15 está compuesto de fósforo, nitrógeno y potasio.
3	Úrea	Kilo	870	La úrea es el sólido granulado de mayor concentración de nitrógeno (N). El Nitrógeno es esencial en la planta.
4	Cloruro de Potasio	Kilo	4.350	Como un micronutriente esencial, el cloruro ejerce una serie de funciones para el crecimiento y desarrollo de las plantas.
5	Sulfato de Mg	Kilo	3.480	El sulfato de magnesio es una gran fuente de azufre y magnesio.
6	Boro	Kilo	870	Es un fertilizante de boro hidrosoluble de alta concentración, previene y corrige deficiencias del elemento durante el desarrollo vegetativo de su cultivo. Alta eficiencia en fertirrigación.
7	Insecticida	Litro	261	Especial para control de monalonion, trips y otras plagas.
8	Agrimins	Kilo	2.610	Es la formulación de elementos esenciales, reforzada con elementos secundarios, Nitrógeno y Fósforo que garantiza nutrición balanceada, excelente productividad y calidad de su cosecha.
9	Película auto adherente (Vinipel)	Rollo	261	El vinipel es una película paletizable, comúnmente hecha de polietileno lineal de baja densidad (LLDPE); especial para envolver y agrupar artículos. La fuerza elástica mantiene los productos bien unidos, facilitando su almacenamiento o transporte.
10	Cordón elástico	Rollo	87	Con elasticidad controlada de en torno a un 80%.
11	Pasta cicatrizante	Unidad	87	Indicada para proteger, curar y cicatrizar cortes de poda, heridas causadas por injertos, granizo, heladas, hongos o rotura de ramas.

1.4. PLAZO Y SITIO DE ENTREGA



PRODESARROLLO LTDA
ASISTENCIA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO
NIT 800194842-9

Los productos deben entregarse según lo que se estipule en el contrato u orden de suministro entre PRODESARROLLO LIMITADA y el proponente seleccionado. El sitio de entrega es el municipio de La Paz, departamento del Cesar, en los sitios definidos a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	No. DE PREDIOS BENEFICIARIOS
CESAR	LA PAZ	SAN JOSÉ DE ORIENTE	87

1.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Mínima de 45 días.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar la oferta en español, en medio físico.

Las ofertas deben ir en un sobre cerrado y rotulado en su parte exterior así:

Entidad: Prodesarrollo Limitada.
Dirección: Calle 32 No. 9 - 45 Oficina 1106, Edificio Banco del Estado.
Ciudad: Cartagena - Bolívar
Contiene: Propuesta.
Proceso: INVITACIÓN No. 02 DE 2022 - PROYECTO 2019-4400045102.

Objeto: *ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CACAOTERA DE AGRICULTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CACAO Y OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE SAN JOSÉ DE ORIENTE - CACAORIENTE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL" con código 2019-4400045102.*

Proponente:
NIT o cédula:
Dirección / Ciudad:
Teléfono o celular:
Correo electrónico:

El proponente deberá allegar copia del RUT, certificado de Cámara de Comercio (no inferior a 3 meses), y copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.



PRODESARROLLO LTDA
ASISTENCIA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO
NIT 800194842-9

PRODESARROLLO LIMITADA no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

1.7. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El plazo de ejecución del contrato a suscribir con el proveedor seleccionado empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio y terminará a los 90 días posteriores a su suscripción.

El Proveedor seleccionado recibirá los pagos de acuerdo a la siguiente forma:

- 1) Un anticipo de hasta el 35% del Valor total del contrato, esto estará a discrecionalidad de **PRODESARROLLO LIMITADA**; una vez suscrito y legalizado el contrato con la aprobación de la póliza. Con el valor del anticipo el contratista deberá realizar la primera entrega de los insumos, que deberá ser de al menos el equivalente al 100% del anticipo y como mínimo el 40% del objeto del contrato.
- 2) El saldo a pagar será realizado mediante actas parciales o totales de entrega, previa aceptación por escrito de los bienes, basada en el pleno cumplimiento de los requisitos de la presente invitación (Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el representante legal de PRODESARROLLO LIMITADA, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del proyecto designado por la UTC).

Para que PRODESARROLLO LIMITADA realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente:

Para contratos con personas naturales:

- a) Rut actualizado.
- b) Certificación de la cuenta bancaria (los pagos deben realizarse preferiblemente a través de transferencias electrónicas).
- c) Certificación de PRODESARROLLO LIMITADA donde conste que las personas contratadas cumplieron a satisfacción las actividades planteadas, según las obligaciones contractuales y sus medios de verificación, así como que se hizo el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social.

Nota: Los documentos indicados en los literales (a y b), se deben anexar al primer pago de todos los contratos sin excepción; a partir de la segunda cuenta en adelante la información corresponderá a la indicada en el literal (c).

Para contratos con personas jurídicas:

- a) Certificación de la cuenta bancaria (los pagos deben realizarse preferiblemente a través de transferencias electrónicas).



PRODESARROLLO LTDA
ASISTENCIA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO
NIT 800194842-9

- b) Cámara de Comercio y Rut actualizado (para personas jurídicas el RUT debe incluir la responsabilidad 52 – facturador electrónico).
- c) Certificación de pago de aportes parafiscales en caso de que aplique, según lo previsto en la Ley 789 de 2002. En caso de que la entidad no esté obligada a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada solo por el representante legal dejando constancia en el documento, en el siguiente sentido: “La presente certificación es firmada solo por el representante legal de la entidad ya que según el Art 203 del código de comercio, no se encuentra obligada a tener revisor fiscal y tampoco fue nombrado voluntariamente”.
- d) Certificación de la EEE donde conste que los bienes y/o servicios fueron recibidos a satisfacción.

Nota: todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de **PRODESARROLLO LIMITADA** como SUPERVISOR del contrato, y del Fondo Colombia en Paz a través del supervisor delegado por la UTC. Los pagos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el contrato a suscribir.

1.8. PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONALES:

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todas las herramientas de trabajo requeridas en las condiciones técnicas mínimas solicitadas. Así mismo, PRODESARROLLO LIMITADA no aceptará propuestas alternativas o condicionadas.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Este proceso competitivo se basará en la comparación de precios.

2.1. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Fecha de Apertura de la Convocatoria: 26 de octubre de 2022 a las 6:00 p.m.

Plazo para presentar observaciones a la invitación o solicitudes de información adicional: 28 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m.

Respuestas a las observaciones: 29 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m.

Fecha y hora de Cierre de la Convocatoria: 2 de noviembre de 2022 a las 4:00 p.m.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en esta oferta, deben enviar su propuesta ÚNICAMENTE en medio físico con todos los soportes a las oficinas de PRODESARROLLO LIMITADA, ubicadas en la **Calle 32 N°9-45 Oficina 1106, Edificio Banco del Estado, en Cartagena, Bolívar.**



PRODESARROLLO LTDA
ASISTENCIA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO
NIT 800194842-9

NOTA: Las propuestas remitidas por fuera de los tiempos de la convocatoria, no serán tenidas en cuenta para la calificación.

El Comité Técnico de Implementación del Proyecto será la instancia responsable de la selección del Proponente, previo análisis de la PRODESARROLLO LIMITADA como Entidad Ejecutora Elegible del Proyecto.

2.2. ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

Se informará por medio electrónico o telefónico al proponente que llegue a ser seleccionado y este tendrá 2 días hábiles para manifestar la aceptación y remitir los documentos que se le requiera para la suscripción del contrato u orden de compra. Si este no llegase a aceptar se seguirá en el orden de elegibilidad hasta dos proponentes más; o en su defecto, se procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y del contrato que forma parte de la misma, el proponente deberá obrar conforme a los principios de transparencia y moralidad consagrados en la Constitución Política y las leyes nacionales. En caso de que se adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar PRODESARROLLO LIMITADA, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el contrato mismo.

2.4. CONFLICTO DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés, la situación en virtud de la cual una persona natural o jurídica, se enfrenta a diferentes alternativas de conducta debido a que sus intereses personales, laborales, familiares, económicos o financieros pueden afectar la imparcialidad y objetividad en el desarrollo de sus obligaciones legales o contractuales.

Hay también un conflicto de interés cuando una persona pretende obtener una ventaja material, moral o de cualquier índole teniendo la opción de decidir entre el deber y el interés creado, o cuando una persona busca renunciar a sus deberes como contraprestación de una prebenda.



PRODESARROLLO LTDA
ASISTENCIA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO
NIT 800194842-9

Todas las entidades participantes y ejecutoras de recursos del FCP deberán determinar las situaciones que puedan originar conflictos de interés con los intervinientes en los procesos de contratación o durante su ejecución, y están obligados a informarlo a las demás partes intervinientes en el respectivo proceso o contrato, para lo cual deberán ser dados a conocer al Comité Fiduciario, instancia que decidirá el tratamiento y manejo pertinente.

Todas las contrataciones deberán celebrarse teniendo en cuenta las más altas disposiciones en materia de conflicto de interés, evitando que se presente cualquier situación que comprometa la imparcialidad y la transparencia que deben acompañar siempre los diferentes procesos. Algunas situaciones que deben evitarse:

- Contrataciones o compras directas sin plena justificación técnica o administrativa.
- Contrataciones o compras directas de personas con grados cercanos de consanguinidad a miembros del comité de implementación, salvo situaciones totalmente justificadas por conveniencia técnica.
- Situaciones en donde se evidencia la posibilidad de hacer procesos competitivos.